SECRETARÍA: Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo con radicación N° 2019-0035-00, informándole que término de traslado en lista de la liquidación del crédito se encuentra vencido y no fue objetado por la parte demanda, así mismo viene presentada una solicitud de medidas cautelares.

Santiago de Tolú-sucre, 16 de enero de 2023.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE
Dieciséis (16) de enero dos mil veintitrés (2023).

Rad: 2019-0035-00
DEMANDANTE: ADRIANA REYES BUELVAS
APODERADO: FREDY CASTILLO YEPEZ
DEMANDADO: RODOLFO RAMON TOUS HERAZO

Asunto: *Auto que ordena aprobar liquidación del crédito y decreta medida cautelar*

Hecho el estudio de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. FREDY CASTILLO YEPEZ, se observa que la misma viene presentada en debida forma y ajustada a los requisitos del numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, es por lo que se procederá con su aprobación.

En segundo lugar, una vez estudiada la solicitud de medida cautelar que viene presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se observa que esta se ajusta a los requisitos estipulados en el articulo 599 del Código general del proceso, por lo anterior, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del remanente de los dineros y/o bienes que se encuentren embargados dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el N°. 2018-00070-00, el cual se encuentra en el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE que se sigue contra el aquí demandado **RODOLFO RAMON TOUS HERAZO** identificado con C.C N° 73.086.442. Por secretaría líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZ. -

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ba374d89d7225756827129bea64f888b62d30da7145630f91148e8f0e38fd1**

Documento generado en 16/01/2023 06:26:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica